

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE INGRESOS
Del 01 de Septiembre de 2024 al 31 de Marzo de 2025
CAI 00007**

GUATEMALA, 19 de Junio de 2025



Guatemala, 19 de Junio de 2025

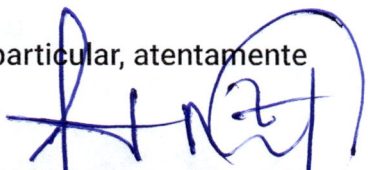
DIRECTOR GENERAL:
INOSENTE TOMAS ALDECOA CASASOLA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2025, emitido con fecha 03-03-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna


Sin otro particular, atentamente

F.


Isauró Homero Zavala García
Supervisor

F.


Ismary Andrea Alejandra Cardenas Barrios
Auditor, Coordinador


MSc. Erika Odeth del Carmen Guevara Garcia
Jefe de Auditoría Interna

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser el ente rector que direcciona, reglamenta y representa en el ámbito nacional a los sectores de comunicaciones, infraestructura y vivienda; ejecutando políticas y estrategias para integrar al país con servicios acorde al desarrollo social y económico de la nación, contribuyendo a mejorar la competitividad a través del ejercicio de una administración y control eficientes.

1.2 VISIÓN

Ser una entidad modelo de la gestión pública, rectora del desarrollo de la infraestructura del Estado, ejerciendo un acompañamiento efectivo en el desarrollo de los sectores de comunicaciones, infraestructura y vivienda, como soportes del crecimiento de la economía nacional; además de ser un eje del desarrollo integral de los guatemaltecos a través de la promoción y facilitación para el acceso universal a la tecnología de la información, las comunicaciones y vivienda.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna, Edición 1 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nombramiento(s)

No. 007-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:



NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento del cobro íntegro y oportuno de las rentas fijas de hangares y áreas de parqueo ubicadas en el Aeropuerto Internacional La Aurora, revisión de las operaciones y registros, evaluación de la estructura de control interno, analizar otros aspectos que se consideren importantes y que no dañen ni afecten los intereses del Estado.

4.2 ESPECÍFICOS

- Que los arrendatarios de hangares y parqueos cumplan con el pago de renta en los plazos establecidos, a través de una muestra.
- Verificar la aplicación de intereses por mora en los pagos extemporáneos.
- Evaluar el contenido y especificaciones de los contratos suscritos entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y los arrendatarios.
- Verificar la vigencia de los contratos de arrendamiento y fianzas de cumplimiento.
- Evaluar el control interno de la Unidad de Control de Ingresos del Departamento Financiero.

5. ALCANCE

El examen comprendió la evaluación del control interno, revisión de registros y documentos de respaldo de los ingresos obtenidos por el arrendamiento de hangares y áreas de parqueo por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de marzo de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Ingresos por renta de hangares y parqueos	227	NO		48

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se elaboró la matriz de evaluación de riesgos y controles con el propósito de obtener el cuestionario de control interno, lo que permitió proceder con la ponderación de la seguridad de control y la valoración del riesgo inherente. De los resultados de esta evaluación, se identificaron las áreas de riesgo, orientando así las pruebas de auditoría.

Se notificaron requerimientos y oficios a las Unidades Administrativas, así como, notas de auditoría al Departamento Financiero específicamente a la Unidad de Control de Ingresos y a la Unidad de Asesoría Jurídica.

En la prueba sustantiva, se verificaron los ingresos provenientes del arrendamiento de áreas de hangares y parqueos de vehículos; mediante la revisión de los estados de cuenta, así mismo, se confirmó la vigencia de los contratos, escrituras públicas y fianzas de cumplimiento.

Con el acompañamiento del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria, se realizó una inspección selectiva de las áreas arrendadas de hangares y parqueos.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

Como resultado de la auditoría, se estableció lo siguiente:

A. Actualmente los usuarios del área de parqueo de vehículos no techado del Aeropuerto Internacional La Aurora, tienen contratos de arrendamiento vencidos, en virtud que, existe un proceso Contencioso Administrativo, (identificado con el No. 59-2025 y Notificador 3ro a cargo de la Sala Primera del Tribunal de Contencioso Administrativo) entablado por la entidad Management Human Resources, S. A. en contra de la Resolución No. SADS-09-2025, emitida por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; en la cual resolvió declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria, en contra la resolución RES- DS-362-2024, relacionada con la terminación anticipada del contrato de arrendamiento suscrito con la referida empresa y la DGAC, situación que limita a la institución iniciar con la suscripción de los nuevos contratos.

B. En la evaluación de los estados de cuenta de 46 arrendatarios de hangares y 2 del parqueo de vehículos, (elaborados por la Unidad de Control de Ingresos) y consultas a través del sistema de cobros de la DGAC, se identificaron: pagos pendientes de renta fija por parte de 5 arrendatarios y falta de cobro de mora de 12 arrendatarios que cancelaron posterior a la fecha límite del 07 de febrero de 2025. En ese sentido la Unidad de Control de Ingresos, presentó los requerimientos de cobro administrativo de Ingenieros M y T, S. A. (A1), Celini, S. A. (H-4-CH) y Silver Investments, S. A. (HES-01), adicionalmente las solicitudes de cobro a través de la Unidad de Asesoría Jurídica de los arrendatarios Aeroquetzal, S.A. (D-6) y Servicios Agropecuarios Nacionales, S.A. (K-3), además informó que derivado a los inconvenientes en el sistema interno DGAC y la comunicación con el sistema del Banco CHN, ocasionó que los arrendatarios no realizaran el pago oportunamente de la renta fija del mes de febrero 2025.

Como procedimiento alterno, con fecha 09 de junio de 2025, se consultó el sistema de cobros de la DGAC, sobre los arrendatarios con pagos pendientes y se comprobó únicamente el pago por renta fija del arrendatario Ingenieros M y T, S.A. (A1) del período de marzo, abril y mayo 2025, efectuado el 03 de junio de 2025.

C. Del análisis realizado de 46 contratos de arrendamiento de hangares y fianzas de cumplimiento, se identificaron las siguientes deficiencias: 3 contratos vencidos, 4 fianzas vencidas, 3 fianzas de cumplimiento con vigencia inferior al plazo estipulado y errores en la documentación. En virtud de lo anterior, se notificó el Oficio 02-00007-2025/ EOGG/ iaacb con el fin de solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, el seguimiento correspondiente, así como, las gestiones por rentas atrasadas de los arrendatarios Aeroquetzal, S. A. (D-6) y Servicios Agropecuarios Nacionales, S. A. (K-3).

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En la Auditoría Financiera que se llevó a cabo en el Departamento Financiero específicamente en la Unidad de Control de Ingresos, se evaluó el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, contenidas en las leyes, reglamentos y de forma específica, a los ingresos generados en aplicación del Acuerdo Gubernativo 939-2002, "Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento en los Aeródromos del Estado", en ese sentido, de la muestra de 48 arrendatarios (46 corresponden a hangares y 2 al parqueo de vehículos no techado del AILA), se determinó razonabilidad en la renta fija percibida en el año 2025, en los períodos de enero Q194,981.09, febrero Q213,690.68 y marzo Q218,470.35.



Con relación a los instrumentos legales, que regulan las condiciones del arrendamiento, se analizaron los contratos, escrituras públicas y fianzas de cumplimiento, a efecto de, comprobar la vigencia, áreas y dimensiones otorgadas.

Como parte de las buenas prácticas la Unidad de Auditoría Interna, recomienda:

Que el Departamento Financiero, específicamente a la Unidad de Control de Ingresos, continúe velando por el cobro íntegro y oportuno de las rentas fijas de hangares y áreas de parqueo, supervisión periódica de los cálculos por mora, así mismo, el seguimiento de los requerimientos de cobro de los arrendatarios Celini, S. A. (H-4- CH) y Silver Investments, S. A. (HES-01).

Que el Departamento de Infraestructura Aeroportuaria, fortalezca los mecanismos de control interno, dentro del parqueo no techado del Aeropuerto Internacional La Aurora, con la finalidad de identificar la totalidad de los usuarios y espacios asignados, mientras se regula la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento.

Finalmente, se recomienda a la Unidad de Asesoría Jurídica, dar seguimiento al Oficio 02-00007-2025/EOGG/iaacb, así mismo, a las gestiones legales oportunas en el área de parqueo de vehículos no techado del Aeropuerto Internacional La Aurora, derivado de la situación entre la entidad Management Human Resources, S. A. y la Dirección General de Aeronáutica Civil, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del Control Interno Institucional.

RAZÓN

Como evidencia de la revisión y aprobación en cumplimiento de: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental, número 7 Comunicación de resultados y b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental, número 3.3.1 Informe de Auditoría, se procede a estampar el sello y cargo de la Directora de la Unidad de Auditoría Interna, después del numeral 9 "EQUIPO DE AUDITORÍA" del presente informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Isauro Homero Zavala García
Supervisor

F.

Ismary Andrea Alejandra Cardenas Barrios
Auditor, Coordinador

ANEXO

Sin anexos.

MSc. Erika Odette del Carmen Guevara García
Jefe de Auditoría Interna

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Página 8 de 8